

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

CAD

MODELO DE UTILIDAD

240316

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	240.316	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	21 Diciembre 1.978	

FC 1.8.79  
Concedida el Registro de acuerdo con los datos que aparecen en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65 G-A21 C

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSITIVO DE DESCARGA DE CADENAS O CINTAS TRANSPORTADORAS".

(71) SOLICITANTE (S)

DON DOMINGO TERREN PARDO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Onteniente, 7 - VALENCIA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

RGC.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   Según se desprende del enunciado de esta memoria  
descriptiva, la presente solicitud tiene por objeto un dis-  
positivo de descarga de cadenas o cintas transportadoras,  
de aplicación preferente, pero no exclusiva, en la industria  
5                   panadera.

Dentro de la industria en general, la transferencia  
de productos de un transportador a otro, constituye uno de  
los aspectos que más problemas representa desde el punto de  
vista técnico.

10                   Dentro de la industria panadera, el problema de  
transferencia antes apuntado se agrava, al ser uno de los  
transportadores más comunmente usado discontinuo, concreta-  
mente de cangilones. Esta transferencia limita el proceso  
de producción en automático.

15                   Para evitar el problema expuesto, el solicitante  
del privilegio de modelo de utilidad que mediante esta se  
demanda, ha desarrollado un nuevo dispositivo de descarga  
de cadenas o cintas transportadoras.

20                   En esencia, el dispositivo de descarga consta de  
una pletina dispuesta sobre la cadena o cinta transportado-  
ra. La pletina se encuentra relacionada por uno de sus bor-  
des longitudinales con un eje que le permite girar. El eje  
se dispone de forma paralela al eje longitudinal del trans-  
portador y situado por encima del mismo una distancia lige-  
25                   ramente mayor que la altura de la pletina. El eje se encuen-  
tra apoyado en sendas piezas-puentes dispuestas sobre el  
transportador, contando, en uno de sus extremos, con un mo-  
tor o similar que provoca el giro intermitente del eje y ple-  
tina que comporta. En posición de reposo, la pletina se dispo-  
30                   ne de forma paralela al transportador.

1                    Para una mejor inteligencia del objeto de la pre-  
sente solicitud, se acompaña a esta memoria, como parte in-  
tegrante de la misma, de un juego de dibujos donde se ha re-  
presentado esquemáticamente la composición y funcionamiento  
5 del dispositivo.

La figura primera representa una vista lateral, es-  
quemática, del dispositivo objeto de esta solicitud.

La figura segunda representa un esquema del funcio-  
namiento del dispositivo.

10                    En las figuras anteriormente relacionadas, se com-  
prueba como el dispositivo consta de una pletina -1- dispues-  
ta de forma giratoria sobre el transportador -2-. La pletina  
-1- se relaciona por medio de uno de sus bordes longitudina-  
les con un eje -3- de giro, el cual se apoya sobre unas pie-  
zas-puente -4- dispuestas sobre el transportador -2-. El  
15 eje -3- de giro presenta uno de sus extremos relacionado ci-  
nemáticamente con un motor -5- u otro medio productor del  
movimiento de giro. El eje -3- se dispone de forma paralela  
al eje longitudinal del transportador -2- y se sitúa a una  
20 distancia del mismo ligeramente mayor que la altura de la ple-  
tina -1-. En posición inactiva, la pletina -1- permanece en  
posición paralela a la superficie del transportador -2-.

25                    De la descripción de dibujos que antecede se deduce  
prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto  
de la invención, y que es como sigue: el transportador -2-  
en continuo movimiento va recogiendo productos -6-. Cuando  
todo el transportador -2- se encuentra cargado de producto  
-6-, se acciona el motor -5- provocándose el giro del eje  
-3- y consecuentemente de la pletina -1-, hasta este momento  
30 dispuesta de forma paralela al transportador -2-, la cual,

1 en su giro, empuja a los productos -6- lateralmente hasta  
fuera del transportador -2-, recogién dose los productos -6-  
en un medio adecuado, ventajosamente un cangilón -7-. Una  
vez ha girado la pletina -1-, el transportado -2- sigue car-  
5 gándose de producto -6- a la vez que se dispone un nuevo can-  
gilón -7- para una vez llena la cinta transportadora -2- re-  
petir el ciclo.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
10 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse.

Por todo ello, es evidente que el modelo que ahora  
se solicita adquiere una importancia singular por el bene-  
15 ficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se desti-  
na.

Para evitar posibles imitaciones, se presenta esta  
solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea  
descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que  
20 se desean reivindicar y que se concretan en las páginas si-  
guientes.

-----

-----

-----

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas de 16 de octubre  
20 de 1.954, 23 de enero de 1.959, 20 de marzo de 1.964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

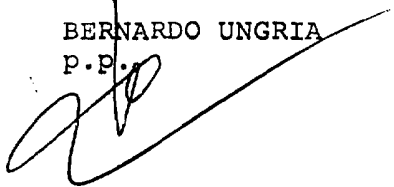
1                    1.- DISPOSITIVO DE DESCARGA DE CADENAS O CINTAS  
TRANSPORTADORAS, caracterizado esencialmente por constar de  
una pletina dispuesta de forma giratoria sobre un eje, apo-  
yado este en sendas piezas-puente dispuestas sobre el trans-  
5                    portador, encontrándose el eje dispuesto de forma paralela  
al transportador, en la perpendicular del eje longitudinal  
del mismo, y situado a una distancia ligeramente superior  
al ancho de la pletina, contando dicho eje soporte de la  
pletina, en uno de sus extremos, con un motor o grupo de  
10                    movimiento que provoca el giro intermitente del eje y ple-  
tina; encontrándose dispuesta dicha pletina, en posición de  
reposo, de forma paralela a la superficie del transportador,  
de manera que al accionar el motor o grupo de movimiento,  
gira la pletina desplazando lateralmente fuera del trans-  
15                    portador, a los productos que sobre él se encuentran.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:  
DISPOSITIVO DE DESCARGA DE CADENAS O CINTAS TRANSPORTADORAS.

20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Diciembre de 1.978

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



25

30

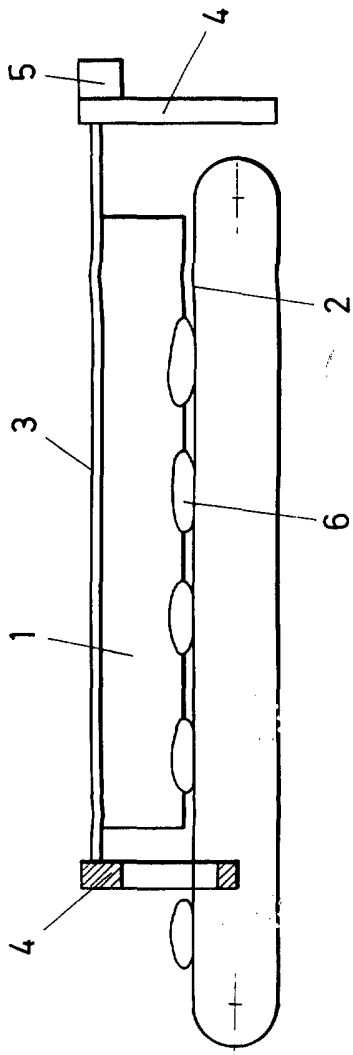


FIG. 1

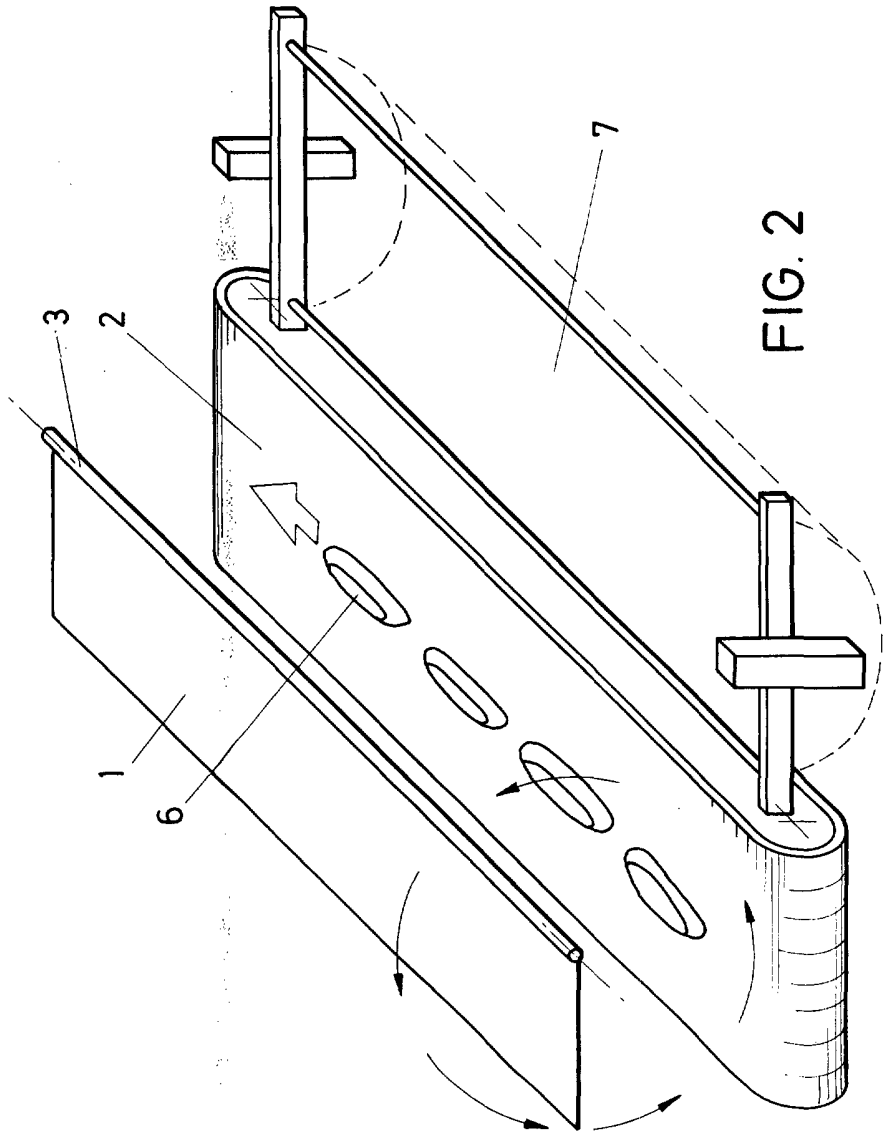


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 21 de Diciembre de 1970  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.